



Interlocutorio	1529
Radicado	05 266 31 03 001 2008 00336 00
Proceso	Verbal- pertenencia
Demandante (s)	María Noviola Restrepo
Demandado (s)	Héctor Vélez y otros
Asunto	Emite pronunciamientos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.Los demandados Bladimir, Nuria Elena, Luz Edilma, Rubelina, Graciela y Elizabeth se encuentra notificados y allegaron contestación de demanda, en razón de ello se le reconoce personería jurídica al abogado Carlos Bolívar con T.P del C.S.J para que los represente.
2. Héctor Vélez se tiene notificado por aviso a partir del 22 de noviembre de 2013 (fl 174)
- 3.El codemandado Jaime Vélez allegó contestación de demanda junto con los codemandados descritos con anterioridad, pero con posterioridad otorgó poder a la abogada Erika Andrea Londoño con T.P 148.349 del C.S.J para que lo representará, en razón de ello, se le reconoce personería jurídica.
4. Deyanira Vélez, Sandra Victoria Vélez y Girleza Vélez se encuentran notificadas personalmente a partir del 28 de septiembre de 2009 (folios 145, 146 y 147).
5. El curador ad litem de los herederos indeterminados-Abad Montoya Naranjo- de Consuelo de María Yepes y Carolina Vélez se notificó personalmente el 29 de enero de 2015 y allego contestación (fls 192 a 194).
6. María Dersilda Vélez (heredera determinada de María Carolina Vélez) se encuentra notificada personalmente a partir del 11 de agosto de 2016 -fl 220-, en razón a la contestación allegada, se le reconoce personería a la abogada Luz Diana Velásquez con T.P 121.901 del C.S.J para que la represente.

7. Luisa Marcela Ruiz (heredera determinada de Consuelo de María Yepes) se encuentra notificada personalmente a partir del 17 de agosto de 2016 (fl 221).

8. Jhon Jaime Ruiz (heredero determinada de Consuelo de María Yepes) encuentra notificada personalmente a partir del 20 de noviembre de 2018 (fl 245).

9. El curador ad litem de personas que se crean con derecho sobre los inmuebles del presente proceso-Abad Montoya Naranjo- se notificó personalmente el 25 de junio de 2019 y allego contestación (fls 260 a 262).

10. De acuerdo al memorial allegado por Félix Antonio Ruiz el 12 de noviembre de 2020, se requiere al mismo para que allegue certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble nro. 001-295031 en el cual se evidencia su calidad, el cual deberá allegar dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente proceso, so pena de no tenerse en cuenta su intervención.

Una vez cumpla con dicho requerimiento, le será reconocida personería al apoderado judicial para que lo represente, si es del caso.

11. Frente a la solicitud de nulidad parcial del 01 de diciembre de 2020 planteada por la apoderada de la codemandada Luisa Marcela Ruiz y otro, deberá transcurrir el termino establecido en el numeral anterior, para darle el respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2008-00336
03-10-2022